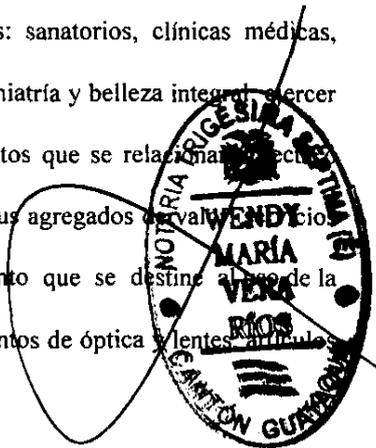


1 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación,
2 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta
3 y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: ~~electrodomésticos, muebles para uso~~
4 **del hogar y artículos de bazar en general; Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus**
5 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica
6 fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos,
7 lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en
8 todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de
9 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus
10 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y
11 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal;
12 turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica,
13 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,
14 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta,
15 comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra,
16 venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación,
17 distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar madera y
18 plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos
19 infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y
20 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
21 indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo
22 acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes,
23 impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos
24 de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, cordelería, productos de cuero, productos
25 no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad,
26 instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de madera en todas sus líneas,
27 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,
28 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria



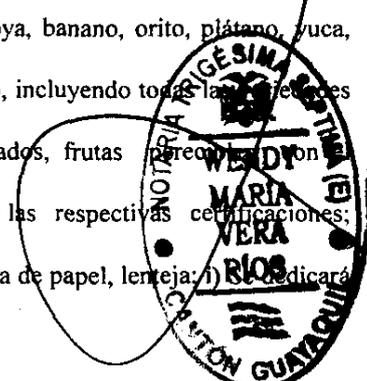
1 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de
2 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,
3 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con
4 la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar
5 y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
6 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios
7 de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de
8 los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en
9 el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos
10 rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que
11 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo,
12 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda
13 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia
14 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial
15 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
16 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
17 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
18 fondo del mar; b) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
19 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros
20 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios;
21 productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,
22 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; mantenimiento de equipos; elaboración de
23 proyectos para hospitales; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,
24 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral ejercer
25 la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan indirectamente
26 indirectamente con el arte de curar; prestadores de servicios de salud y sus agregados de evaluación de servicios
27 médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la
28 medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes de contacto.



1 oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y
2 médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
3 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier
4 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
5 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma
6 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
7 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
8 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
9 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por
10 mayor y menor de muebles para uso médico; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de
11 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
12 industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua
13 potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño
14 eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de
15 hormigón, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas;
16 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos
17 eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; también se
18 dedicará a la importación, compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción; así
19 como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes,
20 asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de
21 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos
22 de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de
23 construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad
24 constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades
25 a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas,
26 barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la
27 decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado;
28 d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de



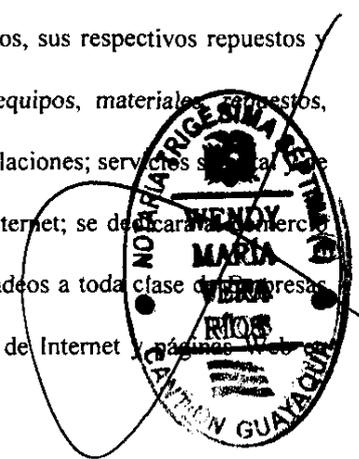
1 camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies bioacuáticas mediante
2 laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad
3 pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en
4 los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos
5 pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
6 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias
7 de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
8 arrendamiento, mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara
9 negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
10 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria,
11 incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como también a la explotación y administración de espacios
12 destinados a la guarda de automóviles y automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por
13 día o por mes y recaudaciones de estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas
14 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación
15 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y
16 avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos
17 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas,
18 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
19 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,
20 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz,
21 azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma
22 africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas,
23 partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara
24 inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca,
25 piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las frutas frescas
26 de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas precocidas con
27 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;
28 productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) dedicará



1 a la operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación
2 de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
3 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
4 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones
5 Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
6 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
7 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación;
8 transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para
9 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
10 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
11 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar
12 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
13 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de
14 cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación
15 y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en
16 planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión,
17 revistas y periódicos; investigación y análisis de mercado, imagen corporativa, así como también al
18 negocio y agencia de diseño gráfico, marketing online, organización de eventos, marketing virtual,
19 fotografía, ilustraciones, capacitación, estrategia en promoción y publicidad, desarrollo, preparación y
20 colocación de publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,
21 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión
22 usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
23 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; Asesoría
24 en estrategias de mercadotecnia, asesoramiento de comunicación, creación y producción de los elementos
25 técnicos de difusión, diseño de imagen, comercialización de productos; Producción de toda clase de
26 eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk
27 jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación,
28 instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros



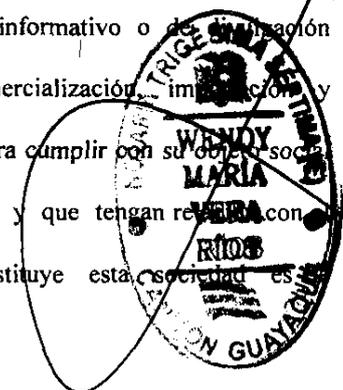
1 comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e instalación
2 metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la
3 fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas;
4 así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos comercial, político,
5 empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; II) Brindar asesoramiento
6 técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la
7 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos
8 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en
9 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con
10 técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
11 auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así
12 como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo
13 tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,
14 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y
15 sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura,
16 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación,
17 compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
18 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
19 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,
20 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades
21 completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de
22 comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento
23 de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y
24 accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,
25 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios de contabilidad y de
26 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicará al comercio
27 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de empresas
28 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web



1 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
2 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y
3 programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
4 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
5 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
6 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
7 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
8 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
9 jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y
10 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la
11 producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
12 internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y
13 venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y
14 fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración
15 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
16 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos
17 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar
18 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,
19 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de
20 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)
21 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
22 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
23 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
24 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
25 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
26 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija
27 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
28 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio



1 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; 2
2 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos 3
3 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; 4
4 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias 5
5 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o 6
6 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, 7
7 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; 8
8 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento 9
9 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en 10
10 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, 11
11 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en 12
12 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se 13
13 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de 14
14 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, 15
15 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, 16
16 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal 17
17 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o 18
18 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar 19
19 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y 20
20 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) 21
21 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, 22
22 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o 23
23 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de 24
24 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación 25
25 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y 26
26 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social 27
27 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con 28
28 mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es



1 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
2 Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es el cantón
3 Naranjal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
4 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
5 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
6 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte
7 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
8 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las
9 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente
10 General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado
11 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
12 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en
13 el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
14 se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
15 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
16 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
17 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**
18 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
19 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no
20 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto,
21 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
22 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
23 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
24 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
25 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:**
26 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
27 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
28 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente Ejecutivo, del Gerente



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº. 00001IKC016989-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ELECTRO ALMACEN CASA NARANJO S.A. "ELEACANSA" XXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	N	CANTIDAD
NARANJO CAMPOVERDE JUSTO DAVID	0	\$2.00
NARANJO GUEVARA FAVIAN JOEL	0	198.00
TOTAL	0	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

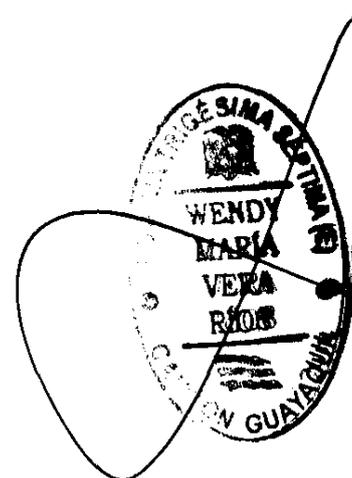
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DE 2013

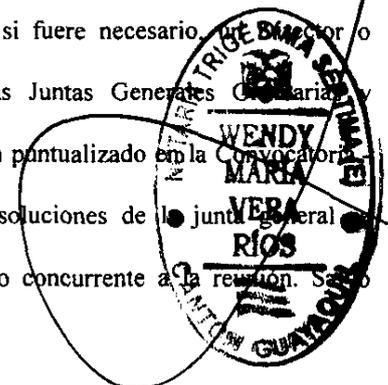

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



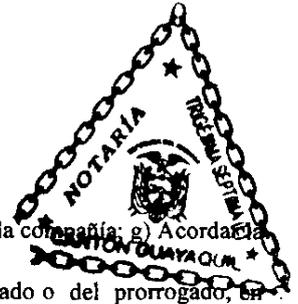


1 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

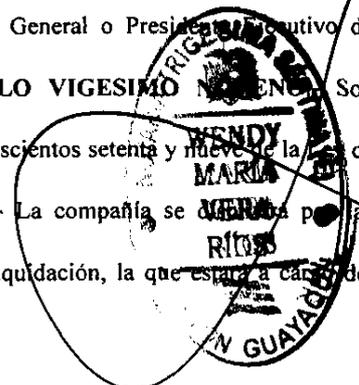
2 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente
3 convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
4 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General a los
6 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
8 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
9 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente
10 Ejecutivo o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
11 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
12 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una
13 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
14 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
15 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
16 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
17 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
18 de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
19 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
20 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
21 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
22 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
23 según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo y
24 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
25 Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
26 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.
27 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
28 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Se



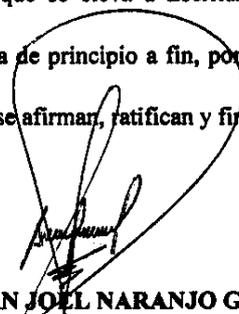
1 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
2 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al
3 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
4 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto
5 de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
6 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente
7 Ejecutivo y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
8 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
9 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
10 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
11 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda
12 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
13 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los
14 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
15 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
16 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
17 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
18 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o
19 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
20 haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o
21 extraordinaria: a) Elegir al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
22 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
23 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
24 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida
25 por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la
26 reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada
27 ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías; e)
28 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,



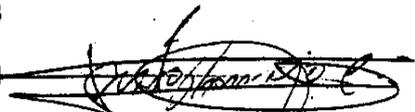
1 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
2 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
3 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que
4 se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
5 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
6 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente Ejecutivo: a) Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
8 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
9 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
10 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
11 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
12 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
13 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
14 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
15 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
16 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
17 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos
18 de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
19 Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
20 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
21 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
22 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía o la Junta
23 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
24 sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente Ejecutivo de
25 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son
26 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
27 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las
28 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del



1 Gerente General y Presidente Ejecutivo.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**
2 El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores: **FAVIAN JOEL**
3 **NARANJO GUEVARA**, ha suscrito setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar
4 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JUSTO DAVID**
5 **NARANJO CAMPOVERDE**, ha suscrito ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
6 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
7 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** Los Accionistas pagarán el setenta y cinco
8 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
9 numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para
10 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
11 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
12 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado
13 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
14 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
15 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
16 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
17 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

18
19 
20 **FAVIAN JOEL NARANJO GUEVARA**

21 Ced. C. No. 0915400592
22 Cert. de Vot. 032-0235

23
24 
25 **JUSTO DAVID NARANJO CAMPOVERDE**

26 Ced. C. No. 0300376589
27 Cert. de Vot. 032-0223



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPañÍA ELECTRO ALMACEN CASA NARANJO S.A. ELEACANSA.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

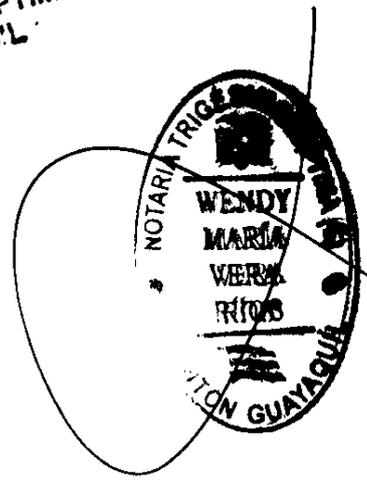


Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPañÍA ELECTRO ALMACEN CASA NARANJO S.A. "ELEACANSA" DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.14-0000175 DE LA INTENDENCIA DE COMPañÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2014 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio: 2014- 281

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 88 a 96 con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA ELECTRO ALMACEN CASA NARANJO S.A. ELEACANSA en calidad de CONSTITUIDA]).

2.- Con fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 84 a 87 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA ELECTRO ALMACEN CASA NARANJO S.A. ELEACANSA en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.14] de fecha [Catorce de Enero de Dos Mil Catorce].

Ab. Edgar López Méndez
Ab. Edgar López Méndez

Registrador de la Propiedad Encargado

